

MENDOZA, 12 OCT 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 35691/2022, en las que se tramita la adscripción del Sr. Javier Nicolás FORNASIN, como Ayudante Alumno Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Análisis Antropológico del Hábitat", de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el citado alumno fue adscripto por Resolución N° 195/2019-FI por UN (1) año, a partir del 01 de marzo del año 2019.

Que el pedido de adscripción está encuadrado en las disposiciones de la Resolución N° 187/84-FI y su modificatoria N° 49/98-CD.

El informe elaborado por la Profesora a cargo de la asignatura "Análisis Antropológico del Hábitat", en cumplimiento del Artículo 2° de la Resolución N° 195/2019-FI.

El Plan de Labor fijado por la Profesora a cargo de la asignatura para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por la Dirección de Alumnos de Grado, Dirección General de la carrera de Arquitectura y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe presentado por la Profesora a cargo de la asignatura "Análisis Antropológico del Hábitat", correspondiente al desempeño como Ayudante Alumno Adscripto Ad-honorem del señor Javier Nicolás FORNASIN, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 2° de la Resolución N° 195/2019-FI.

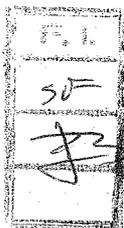
ARTÍCULO 2°.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 11 de abril del año 2022 (1ra. renovación), como Ayudante Alumno Adscripto Ad-honorem, al Sr. Javier Nicolás FORNASIN (Legajo 11555), en la asignatura "Análisis Antropológico del Hábitat", de la carrera de Arquitectura de esta Facultad.

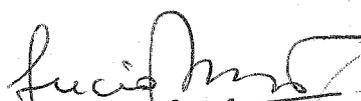
ARTÍCULO 3°.- Finalizada la presente Adscripción, la Profesora a cargo de la mencionada asignatura deberá elevar el informe correspondiente, para su aprobación, en cumplimiento del Artículo 8° de la Resolución N° 187/84-FI, sin cuyo requisito la citada Adscripción no será considerada como antecedente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

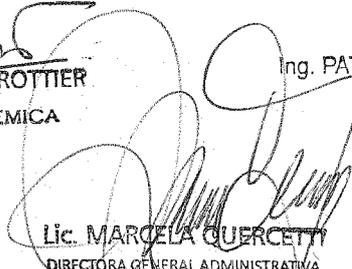
ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 673/2022




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA